



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2015-A/MPC

Concepción, 16 de Diciembre de 2015

### VISTO:

La Carta N°022-2015-SITRAMUNC de fecha 16 de Noviembre de 2015, el Informe N°280-2015-GA/MPC donde remiten propuesta para conformación del Comité de Administración de Fondos de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Concepción y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a sus trabajadores de acuerdo a disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los rubros de asistencia educativa, familiar, alimentaria y económica, incluyendo incentivos o estímulos, entre otros;

Que según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP en su Artículo 6°, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM refiere que el periodo de mandato del CAFAE será de dos años y estará integrado por un representante del Titular de Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité, el Contador General y tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes;

Que, en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que, el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estimulo deberán registrarse en el libro especial que al efecto se implementara en los Registros Públicos.

Que, mediante R.A. N°340-2014-A/MPC de fecha 15-10-2014 se conformó el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulos CAFAE cuyo periodo es de dos años contados a partir de la inscripción como persona Jurídica en la SUNARP.

Que, mediante Carta N°22-2015-SITRAMUNC confirman a los representantes designados en la Resolución de Alcaldía N°340-2014-A/MPC.

Que, mediante informe N°0280-2015-GA/MPC el Sr. Gerente de Administración presenta la propuesta para la conformación del CAFAE mediante acto resolutivo.

En uso de las facultades y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°340-2014-A/MPC de conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:**

...///  
1

*Integrando Concepción y sus Distritos*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

///...

- Presidente : Lic. Javier Vega Palomino DNI N°20061860
- Secretaria : Bach/Adm. Guillermo Ramos Valverde DNI N°20097741
- Tesorera : Econ. Tania Paola Erquinio Tolentino DNI N°45421942

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:**

- Sra. Zonia Paulina Muñoz Villar DNI N° 20094129
- Sra. Carmen Gladys Córdova Mayo DNI N° 19800029
- Sra. Antonieta Lurdes Román Rodríguez DNI N° 20405120

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE**, los demás términos de la R. A. N°340-2014-A/MPC.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente a los miembros del Comité, para conocimiento y trámite pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
 Lic. Srdo Osoreo Cárdenas  
 ALCALDE

